

■Solicitud de Licencia de Construcción Expres

MODALIDAD DE OBRA NUEVA: La licencia de Construcción es el documento expedido por la Dirección, por medio del cual se autoriza a los propietarios para construir, ampliar, modificar, reparar o demoler una edificación o instalación en sus predios, debiendo obtenerla todos los particulares, así como las entidades públicas o privadas que se encuentren dentro del territorio municipal.

Considerándose únicamente proyectos de uso habitacional unifamiliar, se otorga constancia de inicio de obra con vigencia de 20 días naturales

■Solicitud de Licencia de Construcción para obra nueva

MODALIDAD DE OBRA NUEVA: Construcción (hasta 40% de avance) La Licencia de Construcción es el documento expedido por la Dirección, por medio del cual se autoriza a los propietarios para construir, ampliar, modificar, reparar o demoler una edificación o instalación en sus predios, debiendo obtenerla todos los particulares, así como las entidades públicas o privadas que se encuentren dentro del territorio municipal.

■Regularización de Licencia de Construcción

MODALIDAD DE REGULARIZACIÓN: Construcción (más del 40% de avance). Se llama Regularización a la autorización de una obra que se haya realizado sin licencia, o a las diferencias en la obra ejecutada con respecto al proyecto aprobado, siempre que no se afecten las condiciones de seguridad, estabilidad, destino, uso, servicio y salubridad, se respeten las restricciones indicadas en la constancia de alineamiento, las características autorizadas en la licencia respectiva, el número de niveles especificados y las tolerancias que fija este Reglamento y sus Normas Técnicas Complementarias.

■Solicitud de Licencia de Construcción (Ampliación, modificación y/o remodelación)

Las modificaciones, ampliaciones, obras de refuerzo, reparaciones y demoliciones de las obras, deberán incluirse en los planos del proyecto arquitectónico y estructural que se haya aprobado y realizado para hacer constar que las diferencias no afectan la seguridad estructural ni el funcionamiento de la construcción.

■Solicitud de Licencia de Construcción (Ampliación, modificación, remodelación y/o demolición menor a 24 m2)

Se considera licencia de construcción para obra menor cuando la superficie máxima de construcción es de 24 m2 en planta baja únicamente.

■Solicitud de Licencia de demolición

La Licencia de Construcción es el documento expedido por la Dirección, por medio del cual se autoriza a los propietarios para construir ampliar, modificar, reparar o demoler una edificación o instalación en sus predios, debiendo obtenerla todos los participantes, así como las entidades públicas o privadas que se encuentren dentro del territorio municipal. (Mayor de 60 m2 o 3 o mas niveles de altura conforme al art. 254 del Reglamento de Construcción para el Municipio de Querétaro deberá presentar bitácora y DRO)

*En caso de demoler parcialmente deberá incluir proyecto estructural.

■Revalidación de Licencia de Construcción

Al termino de vigencia de las licencias de construcción, si la obra no se ha terminado dentro de los quince días hábiles anteriores al vencimiento, se podrá presentar la solicitud de prórroga de la misma.

■Solicitud de permiso para bardeo

Es el derecho y la obligación de todo propietario de deslindar, cerrar o cercar su propiedad, sin perjuicio de las servidumbres que reporte la propiedad. (Mayor de 100 ml deberá presentar bitácora y DRO)

■Notificación de Cambio de propietario/a y/o Director/a Responsable de Obra

De acuerdo a las condiciones de la Licencia de Construcción otorgada al/a la propietario/a, el interesado deberá efectuar las modificaciones necesarias para actualizar el proyecto y preservar su vigencia. En caso de cambio, suspensión, abandono o retiro del Director/a Responsable de Obra o Corresponsable se anexará a la bitácora el acta suscrita por una persona designada por el Municipio; por el/la Directora/a Corresponsable o Corresponsables y por el/la propietario/a de la obra, asentando en detalle los motivos así como el avance de la obra hasta el momento.

■ Solicitud de Licencia de Acabados

Los acabados de construcción son aquellos que se realizan para concluir la obra, dándole el aspecto habitable (Pisos, ventanas, puertas enyesado de paredes, etc. La vigencia de la licencia de acabados es de 3 meses)

■Solicitud de constancia de suspensión temporal de obra

La suspensión temporal de obra es el aviso de la falta de continuidad de los trabajos autorizados en una licencia de construcción, antes de concluir el plazo de la vigencia.

■Alineamiento para Licencia de Construcción

El alineamiento oficial es la traza sobre el terreno que limita el predio respectivo con la vía pública en uso o con la futura vía pública, determinada en los planos, planes y programas de Desarrollo Urbano y proyectos debidamente aprobados.

■Solicitud de permiso para pintar fachada

Para los predios ubicados en las zonas de salvaguarda o amortiguamiento decretadas por el Instituto Nacional de Antropología e Historia se requiere de autorización para trabajos considerados de mantenimiento y conservación.

■Regularización con Terminación de Obra

Equivale a licencia de Regularización de Construcción incluyendo Terminación de Obra el cual deberá incluir los requisitos de la misma (fotografías a color de fachadas, patios, muros colindantes e interiores, así como proyecto en formato dxf.)

■Solicitud de permiso para invasión temporal en la vía pública

Se requiere de permiso para la ocupación, uso y aprovechamiento de las vías públicas o bienes de uso común destinados a un servicio público, de forma temporal y sin perjuicio de libre, seguro y expedito tránsito, del acceso a los predios colindantes, de los servicios públicos instalados, o en general, de cualquiera de los fines a que estén destinadas las vías públicas, sin crear derecho real o posesorio.



QUERÉTARO
MUNICIPIO

Secretaría de Desarrollo Sostenible

Dirección de Desarrollo Urbano

Licencia de Construcción

Vigencia a partir del 10 de Febrero de 2020

Este tríptico sustituye a los anteriores.

